

21/06/2022 13:59:52 PM

## SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Evite un mal uso de sus datos personales contenidos en este acuse, resguardándolo en un lugar seguro.

### Fundamento Legal:

Le informamos que su solicitud de Acceso a la Información Pública ha sido recibida exitosamente y, será tramitada conforme a los procedimientos y plazos establecidos en el Título Séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

De conformidad con lo señalado en el artículo 125 este Sujeto Obligado le otorgará respuesta dentro de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la presentación. De manera excepcional el plazo anteriormente descrito puede ampliarse hasta por diez días más, siempre que existan razones fundadas y motivadas; previa aprobación del Comité de Transparencia.

Lo señalado en el artículo 116 tratándose de solicitudes de acceso a la información formuladas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, se asigna un número automáticamente; sin embargo, en todos los demás supuestos en que la solicitud no haya sido presentada por ese medio digital, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la Plataforma Nacional, indicando la fecha de recepción, el folio correspondiente y plazos de respuesta aplicables.

Las solicitudes recibidas después de horas hábiles y aquellas recibidas en día inhábil, se tendrán por recibidas al día hábil siguiente.

### Detalle de la solicitud:

Folio:	020058822000132
Fecha de presentación:	21/06/2022 13:59:52 PM
Fecha de inicio de trámite:	21/06/2022
Nombre del solicitante:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Playas de Rosarito El domingo 19 de junio del presente año ocurrió un accidente en la curva de la calle la palma entre 5:00 y 5:30 de la mañana, en donde se vieron involucrados dos vehículos, una camioneta marca Jac de color blanco tripulada por una pareja y un taxi verde con blanco, inclusive la mujer resulto lesionada y trasladada a un hospital, en dicho accidente intervinieron bomberos, peritos y policía municipal, por lo que solicito de la manera más atenta se otorgue a la brevedad posible la información relacionada a este accidente.
Descripción de la solicitud:	
Datos adicionales para localizar la información:	Se solicita a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la dirección de Bomberos.
Modalidad de entrega de la información:	Medio electrónico aportado por el solicitante
Motivo por el que solicita exentar pago:	
Lengua indígena:	
Tipo de solicitud:	Información pública

### Descripción de la solicitud:

El domingo 19 de junio del presente año ocurrió un accidente en la curva de la calle la palma entre 5:00 y 5:30 de la mañana, en donde se vieron involucrados dos vehículos, una camioneta marca Jac de color blanco tripulada por una pareja y un taxi verde con blanco, inclusive la mujer resulto lesionada y trasladada a un hospital, en dicho accidente intervinieron bomberos, peritos y policía municipal, por lo que solicito de la manera más atenta se otorgue a la

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-106-IX/2022  
ASUNTO: Solicitud de Información

Playas de Rosarito, B.C., a 22 de junio del 2022

LIC. AROLD RENTERÍA QUEZADA  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS  
H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
PRESENTE. -



Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. **020058822000132** recibida el 21 de junio del año en curso y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción IV, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113, 160 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico [javargas@rosarito.gob.mx](mailto:javargas@rosarito.gob.mx), la siguiente información:

- El domingo 19 de junio del presente año ocurrió un accidente en la curva de la calle la palma entre 5:00 y 5:30 de la mañana, en donde se vieron involucrados dos vehículos, una camioneta marca Jac de color blanco tripulada por una pareja y un taxi verde con blanco, inclusive la mujer resulto lesionada y trasladada a un hospital, en dicho accidente intervinieron bomberos, peritos y policía municipal, por lo que solicito de la manera más atenta se otorgue a la brevedad posible la información relacionada a este accidente. Datos adicionales para localizar la información: Se solicita a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la dirección de Bomberos.

Anexo copia de la solicitud de información, agradezco la atención brindada a la presente, así mismo se hace atenta invitación a dar respuesta en **cinco días hábiles** a esta petición.

ATENTAMENTE

2022, año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California"



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

C.c.p. Archivo.

L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORA  
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
RECIBIDO  
23 JUN 2022  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-105-IX/2022  
ASUNTO: Solicitud de Información

Playas de Rosarito, B.C., a 22 de junio del 2022

LIC. FRANCISCO JAVIER ARELLANO ORTIZ  
SECRETARÍO DE SEGURIDAD CIUDADANA  
H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
PRESENTE. –

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. **020058822000132** recibida el 21 de junio del año en curso y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción IV, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113, 160 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico [javargas@rosarito.gob.mx](mailto:javargas@rosarito.gob.mx), la siguiente información:

- El domingo 19 de junio del presente año ocurrió un accidente en la curva de la calle la palma entre 5:00 y 5:30 de la mañana, en donde se vieron involucrados dos vehículos, una camioneta marca Jac de color blanco tripulada por una pareja y un taxi verde con blanco, inclusive la mujer resulto lesionada y trasladada a un hospital, en dicho accidente intervinieron bomberos, peritos y policía municipal, por lo que solicito de la manera más atenta se otorgue a la brevedad posible la información relacionada a este accidente. Datos adicionales para localizar la información: Se solicita a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la dirección de Bomberos.

Anexo copia de la solicitud de información, agradezco la atención brindada a la presente, así mismo se hace atenta invitación a dar respuesta en **cinco días hábiles** a esta petición.

ATENTAMENTE

2022, año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California

H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL  
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
**RECIBIDO**  
15:26  
C.c.p. Archivo  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
22 JUN 2022  
**RECIBIDO**



**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**NÚMERO DE OFICIO:** R-PL-NA-138-IX/2022  
**ASUNTO:** Respuesta a Solicitud de Información

Playas de Rosarito, B.C., a 01 de julio del 2022.

**PRESENTE. –**

Anteponiendo un cordial saludo y en relación con la solicitud de información recibida en la Plataforma Nacional el 21 de junio del 2022 con el folio no. **020058822000132** me permito en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV, V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, enviar las respuestas de la Dirección de Protección Civil y Bomberos y la Secretaría de Seguridad Ciudadana a su petición.

Así mismo, con fundamento en los Artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención brindada al presente



**ATENTAMENTE**

**L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL**  
**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**DEL IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

C.c.p. Archivo.





# Dirección de Protección Civil y Bomberos

AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

**RECIBIDO**  
24 JUN 2022

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

NÚMERO DE OFICIO: PC-B/407-2022

ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B. C. a 24 de junio del 2022.

**LAE. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL**  
**DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**  
**IX. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**  
**P R E S E N T E.-**

Sirva esta misiva para hacerle llegar un cordial saludo de quien suscribe, en atención a su oficio PL-NA-106-IX/2022, donde solicita se remita información de un incidente atendido el día 19 de junio del 2022, donde se vieron involucrados dos vehículos, por lo que le informo lo siguiente:

siendo las 05:45 horas del día 19 de junio del 2022, C4 reporta que en la Calle La Palma a la altura del panteón machado, se encontraba choque vehicular, al llega al lugar se procedió a controlar derrame de combustible y se desconectaron acumuladores de un vehículo Honda Civic, modelo 2012 ( eco taxi) color verde con blanco, así mismo se realizaron maniobras con el vehículo Jac, color blanco año 2022, del cual se desconocen los tripulantes ya que habían sido trasladados anteriormente. (sin más datos).

Recursos materiales utilizados: equipo forestal y equipo de entradas forzadas.

La información que se omite son los datos confidenciales tal como lo establece el Artículo 3, fracción, VII, XIII, XVI, del reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el municipio de Playas de Rosarito, B.C.

Sin otro particular por el momento agradezco su atención, reiterándole la seguridad de mis más alta, atenta y distinguida consideración quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

**Dirección de Protección Civil y Bomberos**

**LIC. AROLD RENTERIA QUEZADA**  
**DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS**  
**IX. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

24 JUN 2022

**DESPACHADO**  
**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**





PLAYAS DE  
**ROSARITO**

H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

**RECIBIDO**  
30 JUN 2022  
2019

DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



**SSC**

Secretaría de Seguridad Ciudadana

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
Oficio Número: SSC-IX/DJ/0841/2022  
Asunto: Respuesta

Playas de Rosarito, B.C., a 29 de junio del 2022.

**L.A.E JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL**  
**DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A**  
**LA INFORMACION PÚBLICA DEL H. IX AYUNTAMIENTO**  
**DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**  
**P R E S E N T E.**

Sirva el presenta para enviarle cordial saludo, asimismo en atención al oficio PL-NA-105-IX/2022 de fecha 22 de junio del año en curso, me permito informar lo siguiente:

Que la información solicitada en cuanto al accidente de fecha 19 de junio de la presente anualidad, me permito informar que es confidencial en virtud de que contiene datos personales como nombres, apellidos, matriculas vehiculares, además de la posibilidad de afectar el interés público en caso de existir una investigación por parte de una autoridad diversa, o bien causar perjuicio al cumplimiento de las leyes, prevención o verificación de delitos, e impartición de justicia.

Lo anterior de conformidad con el artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 36 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, así como el siguiente criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación: **INFORMACIÓN RESERVADA. LÍMITE AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL).** Las fracciones I y II del segundo párrafo del artículo 6o. de la Constitución Política de los



**SSC**  
Secretaría de Seguridad Ciudadana

Estados Unidos Mexicanos, establecen que el derecho de acceso a la información puede limitarse en virtud del interés público y de la vida privada y los datos personales. Dichas fracciones sólo enuncian los fines constitucionalmente válidos o legítimos para establecer limitaciones al citado derecho, sin embargo, ambas remiten a la legislación secundaria para el desarrollo de los supuestos específicos en que procedan las excepciones que busquen proteger los bienes constitucionales enunciados como límites al derecho de acceso a la información. Así, en cumplimiento al mandato constitucional, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece dos criterios bajo los cuales la información podrá clasificarse y, con ello, limitar el acceso de los particulares a la misma: el de información confidencial y el de información reservada. En lo que respecta al límite previsto en la Constitución, referente a la protección del interés público, los artículos 13 y 14 de la ley establecieron como criterio de clasificación el de información reservada. El primero de los artículos citados establece un catálogo genérico de lineamientos bajo los cuales deberá reservarse la información, lo cual procederá cuando la difusión de la información pueda: 1) comprometer la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional; 2) menoscabar negociaciones o relaciones internacionales; 3) dañar la estabilidad financiera, económica o monetaria del país; 4) poner en riesgo la vida, seguridad o salud de alguna persona; o 5) causar perjuicio al cumplimiento de las leyes, prevención o verificación de delitos, impartición de justicia, recaudación de contribuciones, control migratorio o a las estrategias procesales en procedimientos jurisdiccionales, mientras las resoluciones no causen estado. Por otro lado, con un enfoque más preciso que descriptivo, el artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental contiene un catálogo ya no genérico, sino específico, de supuestos en los cuales la información también se considerará reservada: 1) la que expresamente se clasifique como confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental reservada; 2) secretos comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otros; 3) averiguaciones previas; 4) expedientes jurisdiccionales que no hayan causado estado; 5) procedimientos de responsabilidad administrativa sin resolución definitiva; o 6) la que contenga opiniones, recomendaciones o puntos de vista de servidores públicos y que formen parte de un proceso deliberativo en el cual aún no se hubiese adoptado una decisión definitiva. Como evidencia el listado anterior, la ley enunció en su artículo 14 supuestos que, si bien pueden clasificarse dentro de los lineamientos genéricos



**SSC**  
Secretaría de Seguridad Ciudadana

*establecidos en el artículo 13, el legislador quiso destacar de modo que no se presentasen dudas respecto a la necesidad de considerarlos como información reservada.*

Sin otro particular, reitero a Usted mi consideración y respeto.

**ATENTAMENTE**



**MTR. FRANCISCO JAVIER ARELLANO ORTIZ**  
**SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL**  
**H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.**  
**DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

C.c.p. Archivo  
FJAO/tpt